

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la Que, administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Oue, Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad *(...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Oue, Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Seguridad Social mediante Resolución Administrativa de Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-16219-M, de fecha 25 de noviembre de 2021, Econ. Tatiana del Roció Villafuerte Novoa, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación "52530305 MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA 25 ÍTEMS"; **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$4.975,19 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-16219-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 029-2021-CPPSSP concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Econ. Tatiana del Rocio Villafuerte Novoa, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, solicita reformar el PAC 2021

DISMINUIR.-

ΡI	LAN ANUA	L DE CON	TRATACIÓN AC	ΓUAL							
No	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	A DOTTICICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	A COTTLAT	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530305		GRAPADORA METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000112	C2	Unidad	50	5,71	285,50
2	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CM	Bien	Catálogo Electrónico	369900019	C2	Unidad	150	0,15	22,50
3	52530305	Materiales de Oficina e Informática	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C2	Unidad	50	0,35	17,50
4	52530305	Materiales de Oficina e Informática	LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000138	C2	Unidad	12	7,60	91,20
5	52530305	de Oficina e	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000142	C2	Unidad	12	0,62	7,44
6	52530305	Materiales de Oficina e Informática	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000141	C2	Unidad	50	0,52	26,00
7	52530305	Materiales de Oficina e Informática	TIJERA GRANDE DE 8 PULG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000145	C2	Unidad	25	0,51	12,75
8	52530305		PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	C2	Par	20	1,20	24,00
9	52530305		PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	C2	Par	20	1,20	24,00
10	52530305		GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000143	C2	Unidad	50	0,58	29,00



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

11	52530305	Materiales de Oficina e Informática	TAMANO OFICIO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134	C2	Unidad	75	2,58	193,50
12	52530305	de Oficina e Informática	(APOYAMANOS) PLÁSTICO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	C2	Unidad	20	1,65	33,00
13	52530305	de Oficina e Informática	PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. TRANSPARE. GRUE (1 UNI)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000129	C2	Unidad	200	0,16	32,00
14	52530305	Materiales de Oficina e Informática	DADA 200 HOTAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000112	C2	Unidad	5	22,54	112,70
15	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CAJA	Bien	Catálogo Electrónico	326000965	C2	Unidad	400	1,74	696,00
16	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CITADDOC 100	Bien	Catálogo Electrónico	326000112	C2	Unidad	400	0,73	292,00
17	52530305	Materiales de Oficina e Informática	(PLÁSTICO)	Bien	Catálogo Electrónico	326000912	C2	Unidad	10	0,53	5,30
18	52530305	Materiales de Oficina e Informática	NEGRA /	Bien	Catálogo Electrónico	351200021	C2	Unidad	100	0,31	31,00
19	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134	C2	Unidad	50	2,07	103,50
20	52530305	Materiales de Oficina e Informática	COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	389110031	C2	Unidad	2000	0,50	1.000,00
21	52530305	de Oficina e	ARCHIVADOR TIPO ACORDEON PLASTICO TAMAÑO A-4	Bien	Catálogo Electrónico	321530317	C2	Unidad	25	19,00	475,00
22	52530305	Materiales de Oficina e Informática	PEOLIEÑO	Bien	Catálogo Electrónico	429215114	C2	Unidad	10	4,43	44,30
23	52530305	Materiales de Oficina e Informática		Bien	Catálogo Electrónico	3814019116	C2	Unidad	4	80,00	320,00
24	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CD S GRABABLES CON	Bien	Catálogo Electrónico	326000962	C2	Unidad	700	0,71	497,00
25	52530305	Materiales	SELLO AUTOMATICO	Bien	Catálogo Electrónico	429940014	C2	Unidad	50	12,00	600,00



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

LAN ANUA	L DE CON	TRATACIÓN AC	TUAL								PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN E	EFORMADO								
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	código	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓS
DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	MEDIDA ACTUAL		UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	DE PAC
52530305	Materiales de Oficina e Informática	GRAPADORA METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico			Unidad	50	5,71	285,5												285,50
52530305	Materiales de Oficina	REGLA PLASTICA DE 30 CM	Bien	Catálogo Electrónico	369900019	C2	Unidad	150	0,15	22,5											-	22,50
52530305	Materiales de Oficina e	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C2	Umidad	50	0,35	17,5												17,50
52530305	Informática Materiales de Oficina e	LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000138	C2	Unidad	12	7,60	91,2												91,20
52530305	de Oficina	CUCHILLAS PARA ESTILETE (REPUESTO) GRANDE 10U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000142	C2	Unidad	12	0,60	7,4												7,44
52530305	Materiales de Oficina	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000141	C2	Unidad	50	0,50	26,00												26,00
52530305	Materiales de Oficina e Informática	TUERA GRANDE DE 8 PULG	Bien	Catálogo Electrónico	3699000145	C2	Umidad	25	0,51	12,75	5											12,75
52530305	Materiales de Oficina	PARES DE PILAS AA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	C2	Par	20	1,20	24,00												24,00
52530305	e Informática	PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	C2	Par	20	1,20	24,00												24,00
52530305	e Informática	GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000143	C2	Unidad	50	0,58	29,00												29,00
52530305	Materiales de Oficina e	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS FAMANO OFICIO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134	C2	Umidad	75	2,58	193,5												193,50
\$2530305	Materiales de Oficina e	LOMO 3 FABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLÁSTICO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	C2	Unidad	20	1,65	33,00												33,00
52530305	Materiales de Oficina e	PROTECTOR DE HOJA A 4 PLASTI. FRANSPARE. GRUE (1 UND)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000129	C2	Unidad	200	0,16	32,00												32,00
52530305	Materiales de Oficina	GRAPADORA INDUSTRIAL PARA 200 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000112	C2	Umidad	5	22,54	112,70												112,70
52530305	e Informática	DVD-RW CON CAJA	Bien	Catálogo Electrónico	326000965	C2	Unidad	400	1,74	696,00												696,00
52530305	de Oficina e	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000112	C2	Unidad	400	0,73	292,00												292,00
52530305	Materiales de Oficina	BORRADOR DE PIZARRÓN (PLÁSTICO)	Bien	Catálogo Electrónico	326000912	C2	Umidad	10	0,53	5,30												5,30
52530305	c Concentration	FINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA	Bien	Catálogo Electrónico	351200021	C2	Umidad	100	0,31	31,00												31,00
52530305	Materiales de Oficina e	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS FAMAÑO OFICIO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134	C2	Umidad	50	2,07	103,50												103,50
52530305	Materiales de Oficina	LOMO 5) BOLÍGRAFO TIPO GEL VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	389110031	C2	Unidad	2000	0,50	1.000,00												1.000,00
52530305	de Oficina	ARCHIVADOR FIPO ACORDEON PLASTICO FAMAÑO A-4	Bien	Catálogo Electrónico	321530317	C2	Unidad	25	19,00	475,00												475,00
52530305	Materiales de Oficina e Informática		Bien	Catálogo Electrónico	429215114	C2	Unidad	10	4,43	44,30												44,30
52530305	Informática	CARTELERAS	Bien	Catálogo Electrónico	3814019116	C2	Unidad	•	80,00	320,00												320,00
\$2530305	de Oticina	CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	Bien	Catálogo Electrónico	326000962	C2	Unidad	700	0,71	497,00												497,00
52530305	de Oficina	SELLO AUTOMATICO	Bien	Catálogo Electrónico	429940014	C2	Unidad	50	12,00	600,00												600,00

Total disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$4.975,19 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.corteza@iess.gob.ec; paulina.falcon@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el



Quito, D.M., 26 de noviembre de 2021

portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-16219-M

- $-gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed0850864001637876513.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0152550001637876520.xls$
- $-saldos_presupuestarios 0280936001637876526.zip$

Copia:

Señor Magíster

Patricio Arias Lara

Director Provincial de Pichincha, Encargado.

Señor Especialista Juan Víctor Melo Sánchez

Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora

Gabriela Alexandra Cortez Aguilar

Oficinista